

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 6 DE MARZO DE 2007.

ASISTENTES

ALCALDE-PRESIDENTE

D. Ángel Caballero Serrano.

CONCEJALES

D.^a Pilar Fernández Céspedes.

D. Robustiano Velasco Coca.

D.^a Petra Casero Serrano.

D. José Carlos Chico Ruiz.

D. Santiago Coello Bastante.

D.^a Ana Céspedes Gómez.

D. Félix Aponte Oliver.

D.^a Gema García Guijarro.

En Alcolea de Calatrava, y en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las 20:00 horas del día 6 de marzo de 2007, se reunió el Pleno del Ayuntamiento presidido por el Sr. Alcalde, compareciendo los Concejales al margen reseñados y actuando como Secretario el del Ayuntamiento.

La reunión tiene por objeto celebrar sesión extraordinaria.

SECRETARIO-INTERVENTOR

D. Carlos Cardoso Zurita

Abierta la sesión y comprobado por el Sr. Secretario del Ayuntamiento la existencia de quórum suficiente para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los asuntos incluidos en el orden del día de la convocatoria; a saber:

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DIA 22 DE ENERO DE 2007.

Se presenta para su aprobación el borrador del acta de la sesión plenaria ordinaria de fecha 22 de enero de 2007, se pregunta por el Sr. Alcalde a los Sres. Concejales si hay alguna objeción a la misma y no presentándose ninguna queda aprobada por unanimidad de los presentes.

2. – RECURSO DE REPOSICIÓN PLANTEADO POR D. SANTIAGO COELLO BASTANTE SOBRE ACUERDO DE PLENO DE FECHA 22-01-2007 POR EL QUE SE DENOMINAN VARIAS CALLES DE LA LOCALIDAD.

Se da lectura por el Sr. Alcalde del Dictamen de la Comisión de Coordinación de fecha 28/02/2007 en relación con el punto que sé esta tratando, dictamen que por unanimidad de los miembros de la citada Comisión propone a Pleno la desestimación del Recurso de Reposición planteado por D. Santiago Coello Bastante sobre acuerdo de Pleno de fecha 22-01-2007 por el que se denominan varias calles de la localidad.

Se da la palabra a la portavoz del grupo popular D.^a Gema García Guijarro

que manifiesta que su grupo mantiene la postura adoptada en la Comisión de Coordinación .

Se somete a votación el Recurso de Reposición en cuestión dándose el siguiente resultado:

- Votos en contra : 8 que corresponden a los concejales del grupo socialista y a los siguientes concejales del grupo popular : D.^a Ana Céspedes Gómez, D. Félix Aponte Oliver y D.^a Gema García Guijarro
- Votos a favor : 1 ,que corresponden a D. Santiago Coello Bastante.

Por lo tanto con quórum de mayoría absoluta se desestima el Recurso de Reposición planteado por D. Santiago Coello Bastante sobre acuerdo de Pleno de fecha 22-01-2007 por el que se denominan varias calles de la localidad.

3. – ACCIÓN PÚBLICA PLANTEADA POR D. JAIME DEL HIERRO

Antes de comenzar la deliberación del asunto se presenta por el concejal D. Santiago Coello Bastante Enmienda al Dictamen de la Comisión de Coordinación de fecha 28-02-2007 cuyo contenido literal es el que sigue:

“ DON SANTIAGO COELLO BASTANTE, mayor de edad, casado , con DNI n.º 5.662.493P concejal de ese Ayuntamiento y con domicilio a efectos de notificaciones en c/ Fuente 30 de esa localidad , ante ese Excmo. Ayuntamiento comparezco y como mejor proceda en Derecho , DIGO:

Que mediante el presente escrito, de acuerdo con lo estipulado en e art. 97.5 del ROF, vengo a efectuar la siguiente ENMIENDA al dictamen elaborado en la sesión de la Comisión Informativa de Coordinación que se celebró el día 28-02-2007, en el punto referente a la Acción Pública planteada por D. Jaime del Hierro , para su discusión y posterior votación, en e Pleno que se va a celebrar el próximo día 6 de marzo de 2007 , en base a los razonamientos que a continuación se exponen.

Las razones que expongo para justificar el sentido de mi voto e interesar al Pleno del Ayuntamiento la adopción de un acuerdo en el cual se acuerde actuar según lo manifestado por el citado señor en su escrito de fecha 13 de octubre de 2006, dado que no se puede considerar, a la vista de lo actuado, que la actuación municipal desarrollada de cumplimiento a las pretensiones de D. Jaime del Hierro , pues no se ha dado cumplimiento a lo interesado en el apartado de peticiones del referido escrito de acción publica de acuerdo a los siguientes hechos:

PRIMERO.- Con carácter previo tengo que manifestar que al citado señor se le contestó que las obras cumplían las ordenanzas municipales y que disponía licencia municipal. Asimismo no se ha anulado la licencia en cuestión, porque de lo actuado se desprende la invalidez de la misma . No se ha acreditado la legalización de las obras e cuestión. Tampoco se han paralizado las obras, ni se han definido y ejecutado previa o simultáneamente la calle que dota de servicios a las citadas viviendas , concluyendo que no se pueden calificarlos terreno sobre los que se sustentan como solares, y no se ha condicionado la licencia a la efectiva urbanización del vial, como e otros casos de la localidad.

SEGUNDO.- Las obras son afectadas por el resultado de la reciente sentencia del TSJCM, en la cual se determina que dichos terrenos se encuentran adscritos a una unidad de ejecución, y por lo tanto no se puede otorgar licencia hasta tanto y cuando no se aprueben los correspondientes instrumentos de planeamiento.

Por todo lo expuesto, considero y propongo a Pleno que se acuerde actuar conforme solicita el Solicitante de la Acción Pública , debiendo ser estimadas sus observaciones , y sin que se consideren cumplidas sus peticiones por la actuación desarrollada por el Pleno.

Todo por ello ser de justicia que respetuosamente pido en Alcolea de Cva a seis de marzo de dos mil siete. Fdo. Santiago Coello Bastante. "

A continuación el Sr. Alcalde da lectura al dictamen de la Comisión de Coordinación de fecha 28-02-2007 cuyo contenido literal es le que sigue:

"Visto el escrito de acción pública presentado por D. Jaime del Hierro con fecha 13-10-06 contra las obras de construcción de 4 Viviendas que estaba ejecutando Anpeex Inmuebles S.L. que al considerar que ocupaban una vía pública a aperturar solicitaba:

- Que se paralizaran las obras.
- Que se compruebe la existencia de Licencia .
- Que se restaure la legalidad urbanística.

Visto que este Ayuntamiento ha procedido en su actuación a estimar las pretensiones de D. Jaime del Hierro por cuanto :

- a) Con fecha 7/12/2006 se dicta Resolución por el Concejal Delegado de Obras por el que se Incoa Procedimiento de Restauración de Legalidad Urbanística y Sancionador Urbanístico, adoptando como medida provisional la Suspensión de la Ejecución de las Obras en cuestión.
- b) Tras la tramitación del expediente de disciplina urbanística , con fecha 23 /02/2007 se dicta Resolución del Concejal Delegado de Obras por el que se resuelve el expediente sancionador urbanístico en cuestión y se resuelve la demolición de una de las viviendas e construcción por ocupar vía pública.

La Comisión de Coordinación por unanimidad de sus miembros y propone a Pleno:

1.- Que a la vista de la actuación municipal desarrollada las pretensiones de D. Jaime del Hierro han sido estimadas."

Se da la palabra a la Portavoz del Grupo Popular D.^a Gema García Guijarro que manifiesta que su grupo mantiene la postura adoptada en la Comisión de Coordinación, conforme a las actuaciones seguidas por la Comisión de Obras y a los Informes de los Técnicos municipales .

Se da la palabra a la Portavoz del Grupo Socialista D. Pilar Fernández Céspedes que expone que las peticiones que efectuó D. Jaime del Hierro en su escrito de acción pública de fecha 13-10-06 se han satisfecho hasta el punto que se ha ordenado la demolición de una de las viviendas en construcción, asimismo señala que la enmienda que presenta el concejal D. Santiago Coello Bastante refiere cuestiones que nada tienen que ver con las peticiones que efectuó D. Jaime del Hierro .

Interviene el Sr. Alcalde para referir que la sentencia a la que alude el concejal D. Santiago Coello Bastante en el punto segundo de su enmienda no es una sentencia firme por cuanto se ha recurrido en casación por la Junta de

Comunidades de Castilla la Mancha y por este Ayuntamiento y se ha admitido por el TSJCM su planteamiento.

Se somete a votación la Enmienda presentada por el concejal D. Santiago Coello Bastante , dándose el siguiente resultado:

- Votos en contra: 5 que corresponden a los concejales del grupo socialista.
- Votos a favor : 1 que corresponde a D. Santiago Coello Bastante .
- Abstenciones: 3 que corresponden a los siguientes concejales del grupo popular : D.^a Ana Céspedes Gómez, D. Félix Aponte Oliver y D.^a Gema García Guijarro.

En consecuencia queda desestimada la Enmienda al Dictamen de la Comisión de Coordinación de fecha 28-02-2007 del concejal D. Santiago Coello Bastante.

Acto seguido se somete a votación el punto en cuestión conforme a la propuesta del dictamen de la Comisión de Coordinación de fecha 28-02-2007 dándose el siguiente resultado:

- Votos a favor : 8 que corresponden a los concejales del grupo socialista y a los siguientes concejales del grupo popular : D.^a Ana Céspedes Gómez, D. Félix Aponte Oliver y D.^a Gema García Guijarro
- Votos en contra : 1 ,que corresponden a D. Santiago Coello Bastante.

Por lo tanto con quórum de mayoría absoluta se considera que la actuación municipal desarrollada ha estimado las pretensiones que D. Jaime del Hierro presentó en su escrito de acción pública de fecha 13-10-06.

4.- PRESUPUESTO MUNICIPAL 2007: APROBACIÓN DEFINITIVA

Se da lectura por el Sr. Alcalde al Dictamen de la Comisión de Cuentas de fecha 28/02/2007 cuyo contenido es el que sigue:

“Tras el preceptivo periodo de información pública del Presupuesto Municipal para el año 2007 tras la aprobación inicial del mismo efectuado en sesión plenaria de fecha 22 de enero de 2007 se han presentado dos escritos de alegaciones con idéntico contenido por D. Santiago Coello Ruíz y D. Santiago Coello Bastante.

Visto el informe jurídico emitido por el Secretario-Interventor del Ayuntamiento por el que propone la desestimación de las alegaciones planteadas por no ajustarse a los motivos de reclamación que contempla el artículo 170.2 del TRLHL y 22.2 del RD 500/90.

La Comisión por tres votos a favor , una abstención que corresponde a D. Gema García Guijarro y un voto en contra que corresponde a D. Santiago Coello Bastante, propone la desestimación de las alegaciones presentadas al Presupuesto Municipal del año 2007.”

Se da la palabra a la portavoz del grupo popular D.^a Gema García Guijarro que manifiesta que su grupo mantiene la postura adoptada en la Comisión de Cuentas de abstenerse en relación con la alegaciones presentadas.

El concejal D. Santiago Coello Bastante solicita intervenir no otorgándole la

palabra el Sr. Alcalde que señala que ya ha intervenido la portavoz de su grupo político no cabiendo debate sobre el punto en cuestión ya que no existe voto particular ni enmienda sobre el Dictamen de la Comisión de Cuentas respectivo.

Se someten a votación las alegaciones presentadas por D. Santiago Coello Ruíz y D. Santiago Coello Bastante al Presupuesto Municipal del año 2007 dándose el siguiente resultado:

- Votos en contra: 5 que corresponden a los concejales del grupo socialista.
- Votos a favor : 1 que corresponde a D. Santiago Coello Bastante .
- Abstenciones: 3 que corresponden a los siguientes concejales del grupo popular : D.^a Ana Céspedes Gómez, D. Félix Aponte Oliver y D.^a Gema García Guijarro

En consecuencia por quórum de mayoría absoluta se desestiman la alegaciones presentadas por D. Santiago Coello Ruiz y D. Santiago Coello Bastante al Presupuesto Municipal del año 2007.

Tras la resolución de las alegaciones presentadas el Presupuesto Municipal del año 2007 queda definitivamente aprobado conforme a artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

Y no habiendo más asuntos que tratar se cierra la sesión a las 20:15 horas del día de la fecha de lo que como Secretario doy fe.

VºBº
EL ALCALDE

